

Indecopi capacita a padres de familia y colegios privados de Chimbote ante próximo inicio del año escolar

- ✓ **Con el objetivo de que los colegios cumplan sus obligaciones, y que los padres y madres de familia conozcan sus derechos.**

A fin de asegurar que los proveedores del servicio educativo cumplan sus obligaciones, especialistas de la Oficina Regional del Indecopi (ORI) Áncash sede Chimbote y el representante de la UGEL Santa capacitaron a través de videoconferencias a padres de familia y a diversos representantes de los distintos colegios privados de las provincias de Casma, Huarvey y Del Santa. Estas acciones forman parte de la campaña “De vuelta al cole con Indecopi”.

Las capacitaciones realizadas entre los meses de febrero y marzo tuvieron como objetivo abordar los principales aspectos a considerar para el retorno a clases 2022, de acuerdo con la normativa de Protección al Consumidor y demás normas aplicables al sector.

Durante las capacitaciones se destacó, por ejemplo, que solo son tres los cobros permitidos: la cuota de ingreso, que se paga por una sola vez cuando el alumno ingrese a un colegio; la matrícula, que es un pago anual correspondiente a la inscripción del alumno y que no debe ser mayor a la pensión; y, la pensión mensual, la cual deberá ser cobrada solo luego de brindado el servicio educativo.

En ese sentido, se enfatizó que, de ninguna manera, las autoridades de los colegios privados pueden obligar a los padres de familia al pago de cuotas extraordinarias como actividades realizadas por la institución educativa ajenas a la enseñanza que brindan, como, por ejemplo, rifas, sorteos, bingos, entre otros, y mucho menos condicionarlo a la matrícula de un alumno.

Asimismo, se recordó que el Código de Protección y Defensa del Consumidor prohíbe direccionar la compra de los útiles escolares hacia determinado proveedor y que los padres pueden adquirir los uniformes donde consideren más oportuno y de acuerdo a su economía.

Se explicó que deben contar con el Libro de Reclamaciones y su respectivo aviso, en un lugar visible para permitir que los padres de familia dejen constancia de sus reclamos respecto al servicio educativo brindado.

Adicionalmente, se le recordó que la institución educativa no puede impedir el ingreso a clases de los alumnos ni condicionar la rendición de exámenes al pago de las pensiones de enseñanza, y que, ante la falta de pago de las pensiones, únicamente pueden retener los certificados de estudios correspondientes a los grados de estudios no pagados, siempre que hubiera informado de ello a los usuarios.

También se les instruyó sobre cómo hacer frente a la violencia escolar (*bullying*), conforme a lo establecido en la Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas (Ley N° 29719).

Canales de atención

La institución recuerda que, ante alguna disconformidad, los consumidores tienen a su disposición los siguientes canales:

- Libro de reclamaciones del proveedor. Puede ser físico o virtual. En cualquier caso, guarde una copia del reclamo.
- “Reclama Virtual” del Indecopi: <https://enlinea.indecopi.gob.pe/reclamavirtual/>.
- Correo electrónico: sacreclamo@indecopi.gob.pe
- Teléfono: 0-800-4-4040 (desde regiones).

Chimbote, 25 de marzo de 2022